

25 ABR 2013



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

VALPARAISO, 22 de abril de 2013

DECRETO N° 1113 /

VISTOS: la Providencia SECPLA N° 305, de fecha 19 de abril de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 156, de fecha 18 de enero de 2013, por el cual se llamó a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de la adquisición denominada "Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios de la I. Municipalidad de Valparaíso"; el Acta de Apertura Electrónica, de fecha 13 de febrero de 2013, ID 2426-6-LP13; el Informe Preliminar de Adjudicación de la Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de febrero de 2013; el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de marzo de 2013; el Acuerdo N° 53 de la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso, de fecha 17 de abril de 2013; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 19 de abril de 2013; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3767, de fecha 6 de diciembre de 2012 y, en mi calidad de Alcalde de Valparaíso:

DECRETO:

I-ADJUDICASE la Propuesta Pública de la adquisición denominada "**SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**" a la empresa **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, RUT N° 97.006.000-6, en los siguientes términos:

CONDICIONES GENERALES. El Proyecto señalado será desarrollado conforme lo establecido en el correspondiente contrato, en las Bases de Licitación Pública, los Documentos Anexos, la Oferta y demás antecedentes presentados por el Adjudicatario y todos aquellos documentos relacionados con el llamado a Licitación, documentos que para todos los efectos legales, se entenderán formar parte del correspondiente contrato.

PLAZO. El plazo del contrato es de **3 años** contado desde la fecha de suscripción del mismo.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del respectivo contrato, el Adjudicatario deberá entregar al momento de la firma del contrato una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata o Vale Vista, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por una suma de **\$15.000.000 (quince millones de pesos)**, esta garantía y sus renovaciones, en caso que existieran, deberán tener una vigencia mínima que exceda en 90 días el plazo del contrato y sus renovaciones.